
**PLIEGO ARTICULADO DE CONDICIONES TÉCNICAS,
JURÍDICAS Y ECONÓMICAS QUE REGIRÁN EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CONSISTENTES EN EL
USO Y DISFRUTE (UTILIZACIÓN PRIVATIVA) DE 116
PORCIONES DE UN ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS
EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN EN
TUDELA.**

TUDELA, A 29 DE MAYO DE 2017

ÍNDICE

	<u>PÁGINA</u>
<u>CAPITULO I.- CONDICIONES GENERALES</u>	
1.- OBJETO DEL CONCURSO	3
2.- NATURALEZA DE LA CONCESIÓN	3
3.- DURACIÓN	3
4.- LEGITIMACIÓN	4
5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	4
6.- DOCUMENTACIÓN	5
7.- MESA DE CONTRATACIÓN Y LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS	7
8.- LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.....	7
9.- SORTEO.....	7
10.- ADJUDICACIÓN.....	8
11.- FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	9
12.- INCAUTACIÓN DE FIANZA	9
13.- APORTACIÓN ECONÓMICA A MODO DE CANON	9
14.- TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN.....	10
15.- OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS.....	11
16.- INSPECCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	12
17.- SANCIONES	12
<u>CAPÍTULO II.- ESTATUTOS DE LA COMUNIDAD O AGRUPACIÓN DE CONCESIONARIOS</u>	
18.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.....	12
19.- EL PRESIDENTE.....	13
20.- PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN.....	13
21.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO.....	13
22.- FUNCIONES DEL SECRETARIO-ADMINISTRADOR	13
<u>CAPÍTULO III.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR</u>	
23.- OBJETO.....	14
24.- DERECHOS DE LOS CONCESIONARIOS	14
25.- CONDICIONES DE USO Y DISFRUTE	14
26.- OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS.....	15
27.- GASTOS.....	15
28.- TRIBUNALES COMPETENTES	15
<u>ANEXOS</u>	
I A). MODELO DE SOLICITUD CONCESION MODALIDAD A) 50 AÑOS.....	16
I B). MODELO DE SOLICITUD CONCESION ANUAL.....	17
II MODELO DECLARACION CONCESIÓN 50 AÑOS	18
III MODELO DECLARACIÓN CONCESIÓN ANUAL.....	19
IV.- DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN.....	20
V. PERSONA DE CONTACTO.....	21
VI.- ELECCIÓN DE PLAZA DE ESTACIONAMIENTO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA CONSTITUCIÓN Nº 6	22

CAPITULO I.- CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO MUNICIPAL.

1.- OBJETO DEL CONCURSO

El Ayuntamiento de Tudela convoca licitación pública, hasta su total adjudicación en régimen de concesión demanial, el uso y disfrute de 116 porciones del aparcamiento sito en el subsuelo de la Plaza de la Constitución de Tudela que se concreta en el uso de una plaza de aparcamiento y el disfrute de los elementos necesarios para su utilización.

Este estacionamiento se construyó a iniciativa y promoción del Ayuntamiento, y el proyecto que define las obras de construcción del aparcamiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de septiembre de 1999, delimitaba 116 plazas de estacionamiento (57 en primera planta y 59 en planta segunda, incluyendo una plaza por planta para personas con discapacidad) así como los espacios de utilización conjunta del resto de la edificación subterránea y de la urbanización superficial afectada (escaleras, ventilación, ascensores), formando entre ambos (plaza de aparcamiento y parte proporcional de espacios comunes) la porción de dominio público a utilizar por cada concesionario. Se encuentra excluida del contenido de la concesión el local en de la Ludoteca.

El aparcamiento cuenta con licencia de actividad clasificada concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 29 de octubre de 1999 y licencia de apertura concedida por el mismo órgano el 20 de julio de 2001.

El proyecto mencionado en el párrafo segundo (complementado con el de AA.CC.), constituye la documentación técnica de este pliego de condiciones en lo que se refiere a la identificación física de los elementos que conforman la porción sujeta a concesión.

2.- NATURALEZA DE LA CONCESIÓN

La naturaleza de la relación que vinculará a los adjudicatarios con el Ayuntamiento será la propia de la concesión administrativa para la utilización privativa de bienes de uso público previsto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y desarrollado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (D.F. 280/1990 de 18 de octubre).

Esta relación se instrumentará de forma solidaria con los adjudicatarios de cada porción, a través de la Comunidad de Concesionarios que necesariamente habrán de constituir para ejercitar su derecho, todo ello en aplicación del Reglamento de Régimen Interior y Estatutos de Comunidad que figuran en el presente pliego de condiciones. Esta Comunidad se formalizará con los adjudicatarios de la modalidad A (concesión a 50 años) en el plazo de tres meses desde la publicación del acuerdo de adjudicación que resulte de esta licitación

3.-DURACIÓN

Se establecen dos modalidades de concesión en función del plazo de la misma:

- A) **Concesión a 50 años:** El plazo de la concesión finalizará en el plazo de 50 años desde la creación de la comunidad de concesionarios prevista en la base 2ª.
- B) **Concesión anual:** El plazo de la concesión finaliza el 31 de enero de cada año, pudiendo prorrogarse la concesión de manera tácita por periodos anuales si no hay denuncia previa con un mes de anticipación al fin de la anualidad.

Las concesiones del apartado A) tendrán prioridad sobre las del apartado B), de forma que, la existencia de una solicitud para una concesión de largo plazo será causa suficiente para rescatar de una concesión de anual para destinarla a la primera modalidad.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescatar la concesión antes de su vencimiento si lo justifican circunstancias de interés público. Este rescate podrá ser individualizado o conjunto, según sean las circunstancias que concurran para ello. Cuando el rescate esté basado en motivos imputables a culpa o dolo del concesionario, no procederá el resarcimiento de los daños e indemnización de perjuicios de acuerdo con las normas vigentes en la materia en aquel momento.

En los supuestos anteriores el concesionario se compromete a abandonar y dejar libre el estacionamiento, en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de rescate. En otro caso, perdería automáticamente el derecho a resarcimiento o indemnización previsto en el apartado anterior. Para el supuesto en que proceda el derecho a resarcimiento o indemnización tras el rescate de la concesión, la indemnización se calculará de acuerdo con la fórmula prevista en la cláusula catorce.

Al término de la concesión, las plazas e instalaciones se devolverán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y libre de cualquier carga o gravamen con todas sus accesiones.

La contratación para su adjudicación se realizará por sorteo, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de Tudela a declararlo desierto de no alcanzar un mínimo de 30 adjudicaciones entre las dos modalidades de concesión.

4.- LEGITIMACIÓN

MODALIDAD A) 50 AÑOS. Para ser adjudicatario se deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Resultando que la peatonalización es una “finalidad” en las prioridades de la política municipal, está legitimado para presentar solicitud todo aquél que tenga la condición de “**residente**” en Tudela. A estos efectos, por condición de “residente” se entiende la derivada del empadronamiento, cuando el uso de la vivienda esté justificado documentalmente conforme indica el artículo 6. El empadronamiento será anterior a un año a la fecha de la solicitud.

Asimismo, podrán ser adjudicatarias las personas jurídicas dadas de alta en el I.A.E. en el municipio de Tudela.

2.- **Poseción** de un vehículo debidamente matriculado, carnet de conducir y que pague en Tudela el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

3.- En orden a la utilización racional de otros posibles aparcamientos a construir en un futuro, resulta requisito de acceso a la solicitud, la de **una plaza por vivienda o local**. En caso de situación de varias solicitudes por vivienda o locales, se tendrá en cuenta, en primer lugar, la primera que se hubiera presentado en el registro general municipal, por orden cronológico, y en el caso de que resultasen plazas sobrantes, se atenderá al resto de solicitudes, por orden cronológico.

4.- No tener deudas en **vía de apremio** con el Ayuntamiento, al momento de realizarse la adjudicación de plazas.

5.- Para optar por plaza de las destinadas a personas con discapacidad, se deberá contar con la tarjeta municipal de estacionamiento para personas con discapacidad.

La pérdida de cualquiera de estos requisitos a lo largo de la relación implica la pérdida del derecho, y el Ayuntamiento podrá declarar la pérdida del derecho y reversión de la plaza, considerando la fórmula de transmisión que se expresa en el apartado 14.

MODALIDAD B) ANUAL

Podrá solicitar esta modalidad cualquier persona física o jurídica que esté interesada.

Para optar por plaza de las destinadas a personas con discapacidad, se deberá contar con la tarjeta municipal de estacionamiento para personas con discapacidad

5.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tudela, Registro General del Ayuntamiento, Servicio de Atención Ciudadana, en la Oficina de la Casa Consistorial en horario continuo de 8 a 15:30 horas, de lunes a viernes y de 9,30 a 13,30 horas los sábados, o en la oficina del Barrio de Lourdes de 8 a 14:30 horas de lunes a viernes. Sí el último día del plazo fuere inhábil se habilitará el primer día hábil siguiente.

Los interesados que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre Ley del Procedimiento Común, deberán comunicar este hecho al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, mediante telefax (fax del Ayuntamiento de Tudela 948-417119) o telegrama dirigido al Servicio de Atención Ciudadana. La falta de comunicación implicará que no sea admitida la proposición. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El aparcamiento podrá ser visitado por los interesados durante los días y horas que serán oportunamente indicados en los anuncios que se publiquen en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web www.tudela.es . A tal efecto el Personal Municipal procederá a la apertura y cierre del aparcamiento en el horario fijado a tal fin.

Una vez realizada la primera adjudicación y durante la vigencia de la concesión, si hubiere plazas libres, los interesados podrán presentar en cualquier momento solicitudes que serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, por orden de fecha y hora de entrada en Registro Municipal. La duración de estas adjudicaciones será la que reste hasta la finalización de los cincuenta años previsto en el apartado 3 A) y el precio será calculado conforme lo previsto en los arts. 13 y 14.

6.- DOCUMENTACIÓN:

Los documentos deberán ser originales o copias autenticadas, pudiendo presentar la copia y el original en el momento de presentar la oferta para que los documentos queden autenticados.

Para la Modalidad A)

- a) Instancia normalizada según modelo que figura como Anexo I-A), en el que constarán los datos personales del solicitante, su domicilio y datos del vehículo para el que solicitan estacionamiento, y concreción de la modalidad de concesión.
- b) Acreditación de la posesión del vehículo, que podrá realizarse aportando copia del permiso de circulación del vehículo para el que solicita la plaza de garaje e inspección técnica del mismo, contrato de Renting, Alquiler, etc.

- c) Título por el que ocupa la vivienda (nota simple registral o escritura pública en caso de propietarios; copia compulsada del contrato de arrendamiento en caso de inquilinos)
- d) Anexo número I A) debidamente cumplimentado. En el mismo se hace constar los siguientes puntos:
 - Declaración en el que el solicitante afirma bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades contempladas en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos.
 - Compromiso de la aceptación expresa del Reglamento de régimen interior de la de Comunidad de concesionarios.
 - Declaración jurada de no adeudar cantidad alguna al Ayuntamiento de Tudela. Este extremo será comprobado de oficio, no pudiendo lograr la condición de concesionario una persona con deudas pendientes.
 - Declaración jurada de no ser titular del uso en régimen de concesión administrativa de otra plaza de garaje en otro estacionamiento de vehículos subterráneo promovido por el Ayuntamiento con las salvedades previstas en la cláusula cuarta.
- e) Resguardo de Tesorería Municipal de haber depositado la cantidad de 150 € como garantía provisional en concepto de garantía por la firmeza de la solicitud. Esta cantidad será devuelta a las personas que no resulten adjudicatarias en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el acuerdo de adjudicación definitiva.
- f) Fotocopia del DNI, o en el caso de personas jurídicas copia de la escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, poder o autorización a favor de la persona física que presente la solicitud en nombre y representación de una persona física o jurídica.
- g) Certificado bancario de una cuenta del solicitante para la devolución de las cantidades depositadas para el caso de no resultar adjudicatario.
- h) Tarjeta municipal de estacionamiento para personas con discapacidad, en el caso de optar por plaza destinada a ello.
- i) Anexo V debidamente cumplimentado.

Para la Modalidad B)

- a) Instancia normalizada según modelo que figura como Anexo I-B), en el que constarán los datos personales del solicitante, su domicilio y datos del vehículo para el que solicitan estacionamiento, y concreción de la modalidad de concesión.
- b) Anexo número III debidamente cumplimentado. En el mismo se hace constar los siguientes puntos:
 - Declaración en el que el solicitante afirma bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades contempladas en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos.
 - Declaración jurada de no adeudar cantidad alguna al Ayuntamiento de Tudela. Este extremo será comprobado de oficio, no pudiendo lograr la condición de concesionario una persona con deudas pendientes.

- c) Resguardo de Tesorería Municipal de haber depositado la cantidad de 150 € como garantía provisional en concepto de garantía por la firmeza de la solicitud. Esta cantidad será devuelta a las personas que no resulten adjudicatarias en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el acuerdo de adjudicación definitiva.
- d) Fotocopia del DNI, o en el caso de personas jurídicas copia de la escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, poder o autorización a favor de la persona física que presente la solicitud en nombre y representación de una persona física o jurídica.
- e) Certificado bancario de una cuenta del solicitante para la devolución de las cantidades depositadas para el caso de no resultar adjudicatario y cobro de las cantidades correspondientes a Canon de Concesión y gastos del inmueble.
- f) Tarjeta municipal de estacionamiento para personas con discapacidad, en el caso de optar por plaza destinada a ello.
- g) Anexo V debidamente cumplimentado.

7.- MESA DE CONTRATACIÓN Y LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la mesa de contratación cuya composición será la siguiente:

Presidente: D. José Ángel Andrés Gutiérrez
 Suplente: D^a. Silvia Cepas Medina.
 Primero vocal: D. Daniel López Córdoba
 Suplente: Rubén Domínguez Rodríguez.
 Segundo Vocal: Félix Zapatero Soria
 Suplente: Gloria González Soria.
 Tercer Vocal: TGM del área de Economía y Hacienda.
 Suplente: TGM del área de Urbanismo
 Secretario: El de la Corporación o persona que lo sustituya.

El mismo día de constitución de la mesa, ésta procederá a calificar la documentación presentada en tiempo y forma por los interesados. Si las solicitudes presentadas no estuvieren debidamente cumplimentadas o no se adjuntase la documentación exigida, se requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previo acuerdo que se dictará al efecto.

Transcurrido este plazo, se confeccionarán y expondrán al público durante el plazo de 15 días dos listas provisionales de los admitidos y de los no admitidos, una por cada modalidad. Las listas provisionales se publicarán en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial, apartado de aclaraciones de la licitación en el Portal de Contratación y en la Web municipal, anunciándose dicha exposición al público en el Portal de Contratación en el apartado aclaraciones del anuncio de licitación. En este plazo podrán presentarse alegaciones por parte de cualquier interesado.

8.- LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Si no se formulan reclamaciones en tiempo y forma, las listas provisionales se convertirán automáticamente en definitivas y si hubiera alegaciones estas serán resueltas por la mesa.

Las listas definitivas se publicarán en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial, anunciándose dicha exposición al público en la página Web y en el Portal de Contratación en el apartado aclaraciones. En cada una de estas listas se indicará el número que cada solicitante tiene atribuido a efectos del sorteo. Ese número se atribuirá atendiendo a la fecha y hora de entrada de la solicitud en registro municipal y al número de registro.

9.- SORTEO

Los sorteos se celebrarán en acto público, en la fecha que establezca la mesa y ante el Secretario de ésta, quien dará fe de los resultados. La fecha, hora y lugar del sorteo serán publicados en el apartado de aclaraciones del Portal de Contratación, en la página web del Ayuntamiento y en los Tablones de Anuncios.

Se realizará un sorteo por cada modalidad con la siguiente sistemática:

- El primer sorteo será de la modalidad A.
- Con carácter previo se habrá asignado un número a los solicitantes admitidos. Los números se habrán asignado correlativamente, atendiendo a la fecha y hora de entrada en registro municipal, que conste en la solicitud presentada y se darán a conocer con anterioridad al sorteo.
- Los sorteos se efectuarán mediante el sistema de extracción de bolas numeradas, por medio del cual se sorteará al adjudicatario (a través del número que le haya sido asignado) que iniciará la primera elección de plaza, procediendo a efectuar las restantes elecciones de plazas, quienes tengan atribuidos los números correlativos al que determinó el comienzo. La elección se recogerá de forma escrita.
- Si el solicitante no puede asistir al sorteo público en el que, de resultar adjudicatario, debe elegirse plaza, la elección podrá realizarla a través de una persona que lo represente, debiendo acreditar esta última, la representación con la que actúa mediante autorización conferida al efecto conforme al modelo que se acompaña en el Anexo IV. Así mismo deberá ir provisto del DNI.
- Con el fin de ahorrar en costes de mantenimiento, si el número de solicitantes entre ambas modalidades es inferior a las de la primera planta, las plazas elegibles corresponderán únicamente a esta primera planta, quedando las de la segunda planta vacantes hasta que se colmate la primera.
- Las plazas sobrantes, se adjudicarán en un segundo sorteo y por el mismo procedimiento, entre los solicitantes incluidos en la lista de de concesión de tipo B).
- En caso de que haya más solicitantes que adjudicatarios se elaborará una lista de espera por el mismo orden que obtuvieron en el sorteo.

Efectuados todos los trámites prescritos, la mesa elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo adjudicación.

Asimismo y para futuras adjudicaciones de vacantes se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local.

10.- ADJUDICACIÓN

A los que resulten adjudicatarios se les entregará un documento resumen, para su conocimiento en cuanto a planificación de futuros pagos, debiendo proceder al abono de un 25% del precio de la plaza de garaje

en el plazo máximo de 20 días naturales desde la celebración del sorteo. Dicha cantidad tendrá la consideración de abono a cuenta del importe total de la plaza.

En el caso de que los adjudicatarios no procedan al abono del 25 % del precio de la plaza de garaje en el plazo antes indicado, el Ayuntamiento se pondrá en contacto con el siguiente interesado que figure en la lista, para que este proceda, de continuar interesado en una plaza de aparcamiento, al abono de esa cantidad en un plazo de 20 días naturales desde la aceptación y elección de plaza.

11.- FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de adjudicación, se procederá al abono del precio correspondiente, en el plazo y las cantidades previstas en el artículo 13.

En el momento de la formalización del contrato se pondrán a disposición del adjudicatario los elementos necesarios para posibilitar el uso de la plaza adjudicada.

MODALIDAD A)

Una vez abonado el precio se suscribirá contrato administrativo de la concesión que podrá elevarse a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, siendo los gastos y tributos que se originen por cuenta de quien lo solicite.

La formalización de las posteriores adjudicaciones de cada adjudicación se efectuará de igual manera.

El Ayuntamiento convocará la primera Junta General de la Comunidad de Concesionarios sin más dilación

MODALIDAD B)

Notificado el Acuerdo de Adjudicación, el adjudicatario deberá ingresar en la tesorería municipal 100 euros en concepto de garantía. La garantía será retenida hasta la finalización de la vigencia de la concesión demanial y responderá de los incumplimientos o infracciones de los que sea responsable el titular de una plaza de garaje.

A continuación se suscribirá contrato administrativo de concesión.

12.- INCAUTACIÓN DE FIANZA

Los adjudicatarios que renuncien a la plaza de garaje después de celebrado el sorteo, quienes no procedan al abono de la segunda parte del precio de la plaza de garaje en el plazo estipulado, así como aquellos que no satisfagan el resto del importe del precio en el plazo que se otorgue al efecto, perderán, por incautación municipal, el importe de los **150 €** depositados en concepto de garantía por la firmeza de su solicitud.

No se entenderá por renuncia el incumplimiento sobrevenido de los requisitos descritos en la cláusula cuarta para optar a una plaza de garaje.

13.- APORTACIÓN ECONÓMICA A MODO DE CANON

1.-MODALIDAD A) 50 AÑOS

La aportación a modo de canon que deberá satisfacer cada adjudicatario se fija en 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS).

Se hará efectiva de la manera siguiente:

- 150 euros junto a la presentación de la solicitud.
- 2.500 euros en el plazo de 20 días desde la celebración del sorteo.
- El resto en el plazo de veinte días desde la adjudicación y con carácter previo a la firma del contrato de administrativo de concesión o de la escritura pública..

A las adjudicaciones que se realicen a partir de la primera adjudicación, se les aplicará el precio calculado en la forma prevista en el art. 14.

Mediante acuerdo de Pleno, por el paso del tiempo, si se producen alteraciones sensibles en los precios inmobiliarios, o por otras circunstancias podrán modificarse estas cuantías para las futuras adjudicaciones.

2.- MODALIDAD B) ANUAL

La aportación a modo de canon por concesión anual se fija en 45€ mensuales.

Esta cuantía se actualizará anualmente con el IPC relativo al 1 de enero de cada año y podrá ser modificada por el Pleno, al alza o a la baja en función de las circunstancias de cada momento.

Aunque inicialmente no se prevén impuestos sobre estos precios, (en especial IVA), en caso de que en el futuro sean objeto de algún gravamen este se añadirá al canon.

14.- TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN

La transmisión de la concesión únicamente será admisible para la modalidad A) en los términos del presente artículo, estando prohibida para la modalidad B).

La transmisión de la concesión, o cualquier otra forma de disposición sobre la misma, requieren autorización del Ayuntamiento, que corresponde otorgar a la Junta de Gobierno Local, y sólo podrá tener lugar a favor de personas que al momento de realizarse esta transmisión cumplan los requisitos de legitimación que recoge el artículo 4 de este pliego.

En cuanto a la transmisión mortis causa, corresponde al heredero o legatario del fallecido. Cuando el adquirente mortis causa no sea descendiente, ascendiente o cónyuge del propietario del garaje, o persona que cumpla los requisitos establecidos en el presente pliego para ser mercedores de la adjudicación, el Ayuntamiento tendrá derecho a adquirir, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación al Ayuntamiento de la adquisición hereditaria, el garaje del difunto, apreciada en su valor real, al día del fallecimiento del usuario, según lo previsto en la Ley, para los casos de adquisición intervivos y cuyo precio se pagará al contado, aplicando la fórmula que se señala más adelante.

El plazo de concesión de la plaza transmitida finalizará en la misma fecha que tenía prevista inicialmente.

La aportación económica a modo de precio aplicable a una futura transmisión, y a los efectos de evitar la especulación, será la que resulte de aplicar la siguiente fórmula, que también se aplicará al derecho de adquisición municipal:

Aportación inicial x (1 + Variación IPC durante los años transcurridos) X (Nº años que
Duración de la concesión restan de la concesión)

No se admitirán transmisiones de las concesiones anuales.

15.- OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS

MODALIDAD A)

1. La conservación de las construcciones e instalaciones, el mantenerlas en constante y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene correrán, mientras dure la concesión, a cargo de los concesionarios, que deberán efectuar a sus expensas las reparaciones y trabajos de entretenimiento necesario, cualquiera que sea su alcance y causa. Así y a modo de ejemplo, los gastos de mantenimiento de ascensor, limpieza del mismo y de los restantes elementos de uso común etc. serán de cuenta de los concesionarios.
2. Serán por cuenta de los concesionarios, todos los gastos derivados de su funcionamiento y a título enunciativo los siguientes:
 - Suministro de agua y energía eléctrica
 - Evacuación de basuras y aguas residuales
 - Tasas, impuestos y tributos procedentes (Licencias para paso de vehículos y su renovación etc.).
3. Serán también por cuenta de los concesionarios las funciones de vigilancia y seguridad en el interior del aparcamiento, si se acordara por la Agrupación de Concesionarios la prestación de este servicio.
4. Los concesionarios deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento, a través de la Agrupación de Concesionarios, los cambios en la condición de residencia y vehículo que sirvieron de base a la adjudicación.
5. Los concesionarios asegurarán a favor del Ayuntamiento por una cobertura no inferior a 600.000 euros y contra todo riesgo, mediante la correspondiente póliza de seguros, en la que necesariamente se designará beneficiario al Ayuntamiento, la totalidad de las construcciones e instalaciones de los estacionamientos, objeto de esta concesión.
6. Estarán obligados a entregar al Ayuntamiento copia de las pólizas suscritas así como los duplicados de los recibos de pago de las primas.
7. Estas obligaciones y cuantas se expresen en el Reglamento de Régimen Interior que figura en el presente pliego de Condiciones, serán asumidas de forma solidaria por todos los concesionarios, a través de la Agrupación en la que deben integrarse los concesionarios.
8. El Ayuntamiento no se responsabilizará de los accidentes, daños, robos, o sustracciones que sufran las personas o los vehículos durante su permanencia en el recinto del aparcamiento.
9. El Ayuntamiento se considera concesionario de las plazas de aparcamiento que no resulten adjudicadas.

MODALIDAD B)

1. Realizar el pago al Ayuntamiento del canon. Este ingreso es de derecho por lo que su impago dará lugar a los recargos que correspondan y a la vía de apremio.
2. Tendrán los mismos derechos y obligaciones que los de concesionarios de la Modalidad A salvo los que les correspondan como miembros de la comunidad de concesionarios. En estos casos el Ayuntamiento correrá con los gastos de mantenimiento de la plaza.

16.- INSPECCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Tudela, a través de sus Servicios Técnicos, inspeccionará el funcionamiento y conservación del estacionamiento, atendiendo de modo especial, en el último periodo de la concesión, a la conservación de las obras e instalaciones.

Durante todo el período de concesión, los concesionarios, a través de los servicios de administración de la Comunidad o Agrupación de Concesionarios, vendrán obligados a facilitar al Ayuntamiento cuantos datos se soliciten sobre el uso del mismo, así como de cualquier otro extremo de tipo estadístico, laboral o fiscal que le sea requerido.

17.- SANCIONES

En caso de incumplimiento del contenido del Reglamento de régimen interior, la Autoridad Municipal se reserva la facultad de imponer a los concesionarios, individual o colectivamente, sanciones de 5 euros por plaza para falta leve y 15 euros por plaza para las faltas graves, por cada día de duración del incumplimiento, sin perjuicio de los demás derechos que a este respecto puedan corresponder a la Corporación. El importe de estas sanciones será revisado automáticamente en la misma proporción que resulte de la aplicación del IPC anual de Navarra.

Los órganos de Gobierno de la Comunidad o Agrupación de concesionarios deberán velar por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior y por el buen uso de las instalaciones y para ello podrán acudir al ejercicio de la capacidad sancionadora del artículo anterior, notificando al Ayuntamiento los incumplimientos de los que tenga noticia.

La calificación de la infracción como falta leve o grave, será apreciada por el Ayuntamiento en atención a las circunstancias concurrentes.

En caso de impago de la cuota de mantenimiento aprobada por la Comunidad o Agrupación de Concesionarios, denunciada por sus órganos de gobierno o de infracción grave, el Ayuntamiento se reserva el derecho de suspender temporalmente el uso de la plaza. Si existiera reincidencia en el impago superior a tres cuotas consecutivas, sin justificación alguna o se cometieran tres infracciones graves, el Ayuntamiento podrá iniciar expediente de rescate de la concesión de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera.

CAPÍTULO II.- ESTATUTOS DE LA COMUNIDAD O AGRUPACIÓN DE CONCESIONARIOS.

18.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Los adjudicatarios de concesión de la modalidad A tendrán que integrarse en la Agrupación de Concesionarios. El gobierno o administración de la misma estará encomendado a los siguientes órganos:

- a) Junta General, formada por todos los concesionarios.
- b) El Presidente, entre uno de ellos.
- c) La Comisión de Gobierno.
- d) El Secretario-Administrador, único cargo remunerado.

Para desempeñar el cargo de Secretario-Administrador, no será necesario ser concesionario de la plaza de garaje.

En todo lo no previsto en este capítulo y que le pueda ser de aplicación por asimilación dada su especial naturaleza, la Comunidad o Agrupación de Concesionarios se regirá por la Ley de Propiedad Horizontal.

19.- EL PRESIDENTE

El cargo de Presidente será rotatorio y obligatorio para todos los concesionarios.

Será designado entre los miembros de la Comisión de Gobierno, que lo sean por segundo año.

El Presidente de la Comunidad o Agrupación y, por su delegación expresa, el Administrador, serán los únicos facultados para:

- a) Contratar y despedir el personal necesario para el servicio del estacionamiento.
- b) Pagar, por cuenta de quien corresponda, los impuestos y gastos del estacionamiento, así como los de conservación y mantenimiento.
- c) Suscribir contratos de seguros y suministros para los servicios comunes.
- d) En general, hacer todo lo necesario o útil para este estacionamiento y disponer los gastos pertinentes siempre que, de no hallarse autorizados en Junta, no sobrepasen el 20% (veinte por ciento) del presupuesto anual.

20.- PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

Con el fin de que puedan ser atendidas las obligaciones y los gastos de mantenimiento, el Presidente y Administrador establecerán anualmente un presupuesto estimativo de los gastos, según el cual los cesionarios pagarán, por trimestres adelantados y a título de provisión, la cantidad que les corresponda.

Al final de cada año se practicará, una vez conocidos todos los gastos reales del ejercicio, la liquidación económica del presupuesto, procediéndose a la regularización de las diferencias mediante cargo o abono a cada uno de los usuarios.

21.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO

La Comisión de Gobierno estará formada por seis concesionarios uno de los cuales será el Presidente. Se renovarán tres de sus miembros cada año de forma consecutiva, rotando entre los concesionarios.

El Presidente podrá delegar algunas de sus funciones en la Comisión. La Comisión controlará las cuentas y elaborará cuantos estudios sean necesarios para la buena marcha del aparcamiento. Se reunirá como mínimo una vez cada tres meses.

22.- FUNCIONES DEL SECRETARIO-ADMINISTRADOR

El Administrador será nombrado por la Junta General, llevará las cuentas del estacionamiento, que deberá presentar anualmente a la Junta y a la Comisión de Gobierno cuantas veces le sean solicitadas. Además, abrirá una cuenta individual a cada cesionario, donde anotará los cargos proporcionales a su participación, así como los pagos efectuados en su nombre.

El administrador denunciará los impagos que se produzcan al Ayuntamiento a efectos de proceder al cobro en vía de apremio.

CAPÍTULO III.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

23.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen de uso, disfrute, funcionamiento y mantenimiento del estacionamiento subterráneo situado en la calle Plaza Constitución, en régimen de concesión administrativa municipal y sujeto a los términos de la concesión.

24.- DERECHOS DE LOS CONCESIONARIOS

El concesionario tendrá derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje que le haya correspondido, pudiendo utilizar los demás servicios en la forma y condiciones que se dicen en los artículos siguientes.

La titularidad de cada plaza de garaje dará derecho a un voto en la Comunidad o Agrupación de Concesionarios.

En la ponderación de votos se tendrá en cuenta, exclusivamente, el número de éstos.

25.- CONDICIONES DE USO Y DISFRUTE

El uso y disfrute del garaje se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) Será obligación del usuario utilizar el aparcamiento y la plaza donde estacione de modo que no perjudique los derechos de los demás usuarios.
- b) La plaza se destinará al aparcamiento de vehículos, prohibiéndose destinarla a cualquier otro fin.
- c) La plaza no podrá ser modificada dividiéndose en dos ó más, o agregándole otra para formar una nueva plaza.
- d) No podrán realizarse sobre la plaza de estacionamiento obras que modifiquen su configuración, distribución, instalaciones, servicios o diseño de proyecto.
- e) Los usuarios serán responsables de los daños que causen en las instalaciones del estacionamiento a otros vehículos por dolo, culpa, negligencia o infracción de las normas establecidas en el presente Reglamento.

El estacionamiento estará en servicio las veinticuatro horas del día, incluso domingos y festivos.

El usuario dispondrá de un dispositivo personal de acceso al aparcamiento (tarjeta lectora, llave magnética, etc.), que le permitirá acceder y abandonar el estacionamiento en cualquier momento, quedando prohibido el uso de la misma para cualquier otro vehículo cuya propiedad no corresponda al titular de la plaza. El usuario será responsable de los deterioros, pérdidas o defectuoso funcionamiento del dispositivo de acceso, siendo a su costa su reposición, reparación así como otros daños que puedan derivarse para los demás usuarios por un uso incorrecto o deterioro del mismo.

Cada plaza corresponderá a un vehículo determinado, siendo necesaria la notificación por escrito a la Comunidad o Agrupación de Concesionarios, con siete días de antelación, de cualquier variación en cuanto al vehículo a estacionar en la misma. Queda totalmente prohibido el alquiler de la plaza de aparcamiento, la cesión de uso, préstamo, etc. a terceros.

Queda prohibido el estacionamiento del vehículo en cualquier plaza cuya concesión no se ostente.

26.- OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS

Son obligaciones de los concesionarios:

- a) Usar el estacionamiento y la plaza adjudicada de modo que no perjudique los derechos de los demás usuarios.
- b) Sufragar los gastos a cargo de la Comunidad o Agrupación de Concesionarios en la proporción que le corresponda.
- c) Mantener en buen estado las obras e instalaciones, siendo preceptiva a cuenta de la Comunidad o Agrupación la inspección de las mismas, con informe bianual suscrito por técnico competente del estado en que se encuentren.
- d) Comunicar cualquier cambio relativo a los requisitos de legitimidad a la Comunidad o Agrupación de Concesionarios. La Comunidad o Agrupación deberá notificarlos al Ayuntamiento de Tudela.

27.- GASTOS

Serán gastos a cargo de los concesionarios, a satisfacer en proporción a la parte que a cada uno le corresponda, los siguientes:

- a) Los de mantenimiento (ascensor incluido), reposición de materiales, limpieza, reparación de instalaciones, administración y explotación de las plazas de aparcamiento en régimen de uso permanente, de forma que durante todo el período de la concesión se encuentre en perfecto estado de uso, tanto el inmueble como sus instalaciones y servicios.
- b) Los del personal empleado en vigilancia, en su caso, y los del resto del personal que pueda contratarse en cualquier otra función.
- c) Los gastos y tributos de toda naturaleza que traigan causa del uso del estacionamiento, como el impuesto sobre inmuebles, así como los avales y fianzas y otros gastos que, en su caso, sean procedentes, desde el momento de inicio de la concesión.
- d) Los gastos por primas de seguros que se hayan concertado en favor del Ayuntamiento y contra todo riesgo por la totalidad de las construcciones o instalaciones del estacionamiento y por las posibles responsabilidades que se produzcan, en la parte proporcional que corresponda.
- e) Cualquier otro gasto que se acuerde por la Comunidad o Agrupación de Concesionarios.
- f) Otros gastos o impuestos ya vigentes en la actualidad y que puedan imponerse durante el tiempo de concesión.

28.- TRIBUNALES COMPETENTES

Todos los concesionarios quedarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales de Tudela para cuantas incidencias puedan derivarse del incumplimiento de este Reglamento.

ANEXO I A). MODELO DE SOLICITUD CONCESION MODALIDAD A) 50 AÑOS.

Don/Doña, con DNI con domicilio en y en representación de (si procede) Don / Doña..... con DNI y domicilio en teléfono/s de contacto enterado/a del pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económicas que regirán en el concurso público para la adjudicación, en régimen de concesión demanial, del uso y disfrute de 116 plazas de aparcamiento sito en Plaza Constitución, lo acepta en su integridad y SOLICITA participar en el citado concurso en la modalidad de LARGA DURACIÓN. (50 años)

Documentación adjunta

- Copia del permiso de circulación del vehículo para el que solicita la plaza de garaje e inspección técnica del mismo, contrato de Renting, Alquiler, etc.
- Título por el que ocupa la vivienda (nota simple registral o escritura pública en caso de propietarios; copia compulsada del contrato de arrendamiento en caso de inquilinos
- Resguardo de Tesorería Municipal de haber depositado la cantidad de 150 € como garantía provisional en concepto de garantía provisional.
- Fotocopia del DNI, o en el caso de personas jurídicas copia de la escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, poder o autorización a favor de la persona física que presente la solicitud en nombre y representación de una persona física o jurídica.
- Certificado bancario de una cuenta del solicitante para la devolución de las cantidades depositadas para el caso de no resultar adjudicatario.
- Declaración del Anexo II
- Persona contacto, según Anexo V
- Copia de la tarjeta municipal de estacionamiento para personas con discapacidad.

Tudela, a _____ de _____ de 2.017

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

ANEXO I B). MODELO DE SOLICITUD CONCESION ANUAL.

Don/Dofia, con DNI con domicilio en y en representación de (si procede) Don/Dofia con DNI y domicilio en, teléfono/s de contacto enterado/a del pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económicas que regirán en el concurso público para la adjudicación, en régimen de concesión demanial, del uso y disfrute de 116 plazas de aparcamiento sito en Plaza Constitución, lo acepta en su integridad y SOLICITA participar en el citado concurso en la modalidad de concesión anual.

Documentación adjunta

- Copia del permiso de circulación del vehículo para el que solicita la plaza de garaje e inspección técnica del mismo, contrato de Renting, Alquiler, etc.
- Copia de la tarjeta municipal de estacionamiento para personas con discapacidad.
- Anexo número III debidamente cumplimentado.
- Persona contacto según Anexo V.
- Resguardo de Tesorería Municipal de haber depositado la cantidad de 150 € como garantía provisional.
- Fotocopia del DNI, o en el caso de personas jurídicas copia de la escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, poder o autorización a favor de la persona física que presente la solicitud en nombre y representación de una persona física o jurídica.
- Certificado bancario de una cuenta del solicitante para la devolución de las cantidades depositadas para el caso de no resultar adjudicatario y cobro de las cantidades correspondientes a Canon de Concesión y gastos del inmueble.

Tudela, a _____ de _____ de 2.017

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

ANEXO II

CONCESIÓN 50 AÑOS

D./Dña. _____
mayor de edad, con domicilio en Tudela, calle _____
nº _____, piso _____ ante el concurso público para la adjudicación, en régimen
de concesión demanial, del uso y disfrute de 116 plazas de aparcamiento para vehículos- sito en Plaza
Constitución DECLARA bajo su responsabilidad.:

- Que está interesado en la adjudicación de una de las 116 plazas de aparcamiento para vehículos sito en la Plaza Constitución.
- Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades contempladas en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Que acepta expresamente el Pliego de Condiciones que rigen el concurso, el reglamento de régimen interno y la constitución o incorporación. a la Agrupación de concesionarios.
- Que no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Tudela,
- Que no es propietario de más garajes que vehículos,
- Que no es titular en régimen de concesión administrativa, de otra plaza de garaje en otro estacionamiento de vehículos subterráneo promovido por el Ayuntamiento de Tudela.

Tudela, a ____ de _____ de 2,017

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

ANEXO III

CONCESIÓN ANUAL

D./Dña. _____
mayor de edad, con domicilio en Tudela, calle _____
nº _____, piso _____ ante el concurso público para la adjudicación, en régimen
de concesión demanial, del uso y disfrute de 116 plazas de aparcamiento para vehículos- sito en la Plaza
Constitución DECLARA bajo su responsabilidad.:

- Que está interesado en la adjudicación de una de las 116 plazas de aparcamiento para vehículos sito en la C/ Plaza Constitución para concesión anual.
- Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades contempladas en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Que acepta expresamente el Pliego de Condiciones que rigen el concurso, el reglamento de régimen interno y la constitución o incorporación. a la Agrupación de concesionarios.
- Que no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Tudela,

Tudela, a ____ de _____ de 2.017

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

ANEXO IV.- DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN

D./D^a _____ con DNI _____ y
domicilio en _____ provincia _____
calle/plaza _____ n° de teléfono/s de
contacto _____, AUTORIZA a D./D^a
_____ con DNI _____ para
que asista al sorteo público que se celebre para la adjudicación de 116 plazas de aparcamiento sito en
Plaza Constitución y en caso de resultar agraciado, indique en mi nombre el número de plaza y la planta
elegida.

Junto a este documento se **acompaña copia de los DNI de la persona autorizante y de la autorizada.**

Tudela, a _____ de _____ de 2017

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

ANEXO V. PERSONA DE CONTACTO

Rogamos contacten con D/Dª....., con D.N.I. nº....., y con domicilio en a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación ante el concurso público para la adjudicación, en régimen de concesión demanial, del uso y disfrute de 116 plazas de aparcamiento para vehículos- sito en la Plaza Constitución

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:.....

Tudela, a __ de _____ de 2.017

Firma

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

ANEXO VI.- ELECCIÓN DE PLAZA DE ESTACIONAMIENTO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN EL APARCAMIENTO SITO EN PLAZA CONSTITUCIÓN

D/D^a _____,
con DNI _____ y en representación (si procede) de D/D^a _____,
con DNI _____, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9º del Pliego de Condiciones que rigen para la adjudicación, en régimen de concesión demanial, del uso y disfrute de 116 plazas de aparcamiento sito en Plaza Constitución nº 6, asiste al sorteo público celebrado el día _____ en la Sala de Usos Múltiples de _____ y procede a la elección de la plaza de garaje nº _____ sita en la planta _____ del citado aparcamiento. En prueba de ello suscribe el presente documento y firma sobre la plaza elegida en el plano que muestra su ubicación y dimensiones de la misma.

Tudela, a ____ de _____ de 2.017

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA